

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2023/DEN/110 y 111</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Solicitud de DNI para recogida de pruebas médicas
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y remisión al órgano competente
<b>Fecha de comunicación de la derivación</b>
16 de junio de 2023
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Con fecha 30 de mayo de 2023 ha tenido entrada en el registro departamental de esta Inspección General de Servicios una denuncia, ampliada en fecha 31 de mayo, en la que un ciudadano manifiesta que tras ser citado para la recogida de documentación clínica y personarse en el servicio correspondiente, no se le entregó la documentación debido a que, identificado con el DNI, se negó a su fotocopiado.</p> <p>Según el apartado noveno del <i>Protocolo por el cual se establecen criterios relativos en la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición de otros órganos, desplegados por la Inspección General de Servicios</i> Y el artículo 2.2 del Decreto 68/2014, de 9 de mayo, del Consell, por el cual se regula el ejercicio de la competencia y las funciones de inspección general de los servicios de la Administración de la Generalitat, se entiende que esta Inspección no es el órgano competente para atender esta denuncia.</p> <p>De conformidad con el artículo 14 del <i>Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública</i>, el órgano competente para atender y conocer los hechos comunicados es la Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por lo que se procede a darles traslado de la denuncia.</p> <p>No obstante lo anterior, en ejercicio de la función de coordinación de los restantes órganos o unidades de inspección de carácter sectorial, recogida en el art. 11.3 de la <i>Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental</i>, se ha comunicado a la Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria y solicitado que nos informe de los resultados de la investigación y en su caso de las medidas adoptadas, procediendo por parte de esta Inspección General al archivo de la denuncia, lo que se comunica al denunciante para su conocimiento y efectos oportunos.</p>